

Montevideo, 30 de marzo de 2017.

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente.-

De mi mayor consideración:

Por este medio, en atención al pedido de informes presentado por el señor Representante José Luis Satdjian, conforme a lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República, en relación a la contratación de empresas para brindar el servicio de seguridad en esta Secretaría de Estado, cumplimos en remitir la siguiente respuesta:

- 1) El Ministerio de Desarrollo Social contrata el servicio de empresas de seguridad para atender las distintas demandas del MIDES, como lo es el edificio central donde funciona el Centro de Asistencia a Situaciones Críticas (CENASC).

Dicho Centro es responsable de la atención directa, orientación, diagnóstico y cuando amerita, la contención y abordaje de las personas que se acercan al MIDES a plantar diversas demandas en relación a su situación o la de otra persona. El objetivo del CENASC es lograr un acercamiento e interacción con la ciudadanía, atendiendo a cada usuario en forma personalizada, considerándolo/a como sujeto de derecho, atendiendo sus demandas y necesidades en el marco de los objetivos generales del MIDES como principal coordinador y articulador de las políticas sociales del país.

Asimismo, atiende a toda población que requiera orientación o asesoramiento social, jurídico o psicológico brindando información, atención, ayuda o asistencia para la solución de distintos tipos de situaciones y según las necesidades planteadas. Evacúa la consulta, deriva a programas o servicios pertinentes, gestiona documentación, trámites constancias o reclamos internos o externos. Brinda también asesoramiento jurídico y atención psicológica.

Por otro lado, la empresa también brinda el servicio de seguridad en la Casa de Breve Estadía del Instituto Nacional de las Mujeres que alberga mujeres víctimas de violencia y en los Centros Nocturnos y Diurnos para las personas en situación de calle.

El Programa de atención a personas en situación de calle tiene como fin la inclusión social de dichas personas, desarrollando acciones tendientes a la restitución de derechos vulnerados. El Programa opera a través de Centros en diferentes modalidades para la atención de diferentes perfiles poblacionales que se encuentran en situación de calle (mujeres con niños, hombres, personas dependientes, entre otros), brindando atención directa y personalizada a personas en situación de calle, principalmente a través de Centros Nocturnos, pero también hay Centros Diurnos y de 24 horas. Se prestan servicios que procuran la captación, contención e inclusión social, apoyándose en un abordaje multidisciplinario que colabore en la adquisición de hábitos de la vida cotidiana, cuidados de salud y recuperación de redes sociales (se puede acceder a información más detallada de Centros, población a la que atiende, en la guía de recursos de la web del MIDES, www.mides.gub.uy).

Habiendo especificado las actividades que se realizan en los locales en los que se contrata una empresa de seguridad quedan justificadas las razones de la

contratación de la misma, siendo imprescindible contar con seguridad en dichos Centros.

- 2) El proceso de Licitación Pública insume aproximadamente entre 7 y 10 meses, dependiendo de la cantidad de ofertas que se presenten para analizar, de que existan observaciones, etc.
- 3) La empresa Nueva Frontera se contrata desde noviembre de 2013.
- 4) La Licitación Pública N° 44/2016 fue adjudicada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de diciembre de 2016. En el marco de la citada Licitación, esta Cartera de Estado tiene contrato vigente con la empresa Nueva Frontera S.A. (Alta Seguridad), por el término de dos años, prorrogable por igual período, contado desde el 16 de febrero de 2017.-----

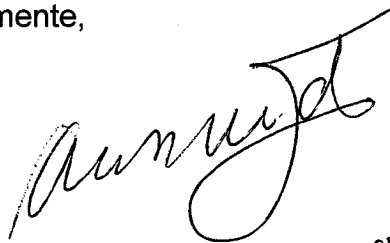
Cabe aclarar que durante esta gestión, se llevó a cabo un procedimiento de Licitación Pública, por el cual se convocó a empresas para brindar el servicio de seguridad en esta Secretaría de Estado, que fue observado por el Tribunal de Cuentas de la República en el mes de febrero de 2016, con un voto discordante. Dicha observación refiere al cobro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por parte del MIDES, en virtud el numeral 6.3 del mismo que establece: "Las ofertas deberán venir acompañadas obligatoriamente por ...D) copia simple de comprobantes de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares". Dicha numeral contraviene lo preceptuado en el Artículo 48 del TOCAF y el artículo 9° del Decreto N° 131/014, de fecha 19 de mayo de 2014, que establece: "El pliego particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose solo al oferente que

resulte adjudicatario, la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar...”.

Esto motivó la contratación directa de la empresa que había obtenido el mayor puntaje de las cuatro presentadas a la licitación, habiéndose iniciado en julio de 2016 el nuevo proceso de licitación del que se dio cuenta al comienzo.

- 5) Se encuentra respondida en el cuadro que se adjunta y forma parte del presente.
- 6) Se adjunta protocolo de trabajo con la empresa.
- 7) Personal de logística del Ministerio realiza supervisión de los servicios y control sobre horas, presencia, etc. Los aspectos legales se controlan en la Licitación cuando se analizan las ofertas.
- 8) La empresa cuenta con la habilitación de la Dirección General de Fiscalización de Empresas. Se adjunta la misma.
- 9) Se adjunta el contrato vigente.

Sin otro particular lo saluda atentamente,



Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio Desarrollo Social